

APROBANDO LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO Y LA AUTORIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 13-2005, Aprobado el 21 de Febrero del 2005

Publicado en La Gaceta No. 86 del 5 de Mayo del 2005

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DOCTOR JULIO VEGA PASQUIER, APROBANDO LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO Y LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA. PENITENCIARIO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Arto. 18 Inc. b) de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y el Arto. 5 de la Ley 473 "Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena", al Ministro de Gobernación le corresponde, coordinar, dirigir y administrar el Sistema Penitenciario Nacional a través del Director General que al efecto nombre por medio de Acuerdo Ministerial.

Que de conformidad al Arto. 236 del Decreto No. 16-2004, Reglamento de la Ley No. 473, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, es facultad del Director General del Sistema Penitenciario Nacional, dictar los manuales de procedimientos y normativas administrativas que regulen el funcionamiento y la actividad del Sistema Penitenciario Nacional y facultad del Ministro de Gobernación aprobar dichos manuales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y de conformidad a las consideraciones expuestas, el suscrito Ministro de Gobernación

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes Manuales de Procedimientos del Sistema Penitenciario Nacional:

- 1 - Manual de Procedimiento de Control Penal, el que consta de 100 folios.
- 2- Manual de Procedimiento de Seguridad Penal, el que consta de 86 folios.
- 3- Manual de Procedimiento de Reeducción Penal, el que consta de 160 folios.
- 4- Manual de Procedimiento de Orden Interior, el que consta de 65 folios.

Mismos que fueron dictados por el Director del Sistema Penitenciario Nacional el día quince de Febrero del año dos mil cinco.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos legales a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

TERCERO: Comuníquese para todos los efectos correspondientes al Director del Sistema Penitenciario Nacional, Directores de Centros Penitenciarios, Directores de Direcciones Generales, Directores de Divisiones Generales y Específicas y a cualquier otra autoridad que deba conocerla.

Dado en la Ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día lunes veintiuno de febrero del año dos mil cinco. **Julio Vega Pasquier**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Despacho del Director General

"25 años promoviendo la vida y el respeto a los derechos humanos"